



## Resolución nº 3

GA-2017-86-RES-03

**Asunto:** Revisión del Estatuto del Personal

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 86ª reunión, celebrada en Beijing (China) del 26 al 29 de septiembre de 2017,

HABIDA CUENTA de los artículos 8, 22 y 29 del Estatuto de la Organización, el artículo 53 del Reglamento General y el artículo 14.3 (1) y (2), del Estatuto del Personal,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2016-RES-02, aprobada por la Asamblea General en su 85ª reunión y por la que se refrendan las recomendaciones de la Secretaría General, en particular la nº 14, cuyo objetivo es emprender una revisión global del Estatuto y el Reglamento del Personal,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2017-86-REP-03, presentado por la Secretaría General y relativo a la revisión del Estatuto del Personal, así como el proyecto de Estatuto del Personal revisado que figura en él,

COMPROBANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2.8 (1) del Reglamento del Personal, se ha llevado a cabo una consulta entre la Secretaría General y los comités de funcionarios, y TOMANDO NOTA del dictamen de dichos comités sobre las modificaciones propuestas,

HABIENDO TOMADO NOTA ASIMISMO del dictamen del comité ad hoc constituido en aplicación del artículo 56 del Reglamento General de la Organización,

RECORDANDO que, en virtud del artículo 8 (d) del Estatuto de INTERPOL, la Asamblea General está habilitada para fijar las disposiciones de cuantos reglamentos se estimen necesarios,

RECORDANDO ASIMISMO que, según lo dispuesto en el artículo 22 (e) del Estatuto de INTERPOL, el Comité Ejecutivo ejercerá todos los poderes que en él delegue la Asamblea General,

HACE SUYAS las conclusiones presentadas en el citado informe sobre la revisión del Estatuto del Personal;



APRUEBA la versión revisada del Estatuto del Personal que figura en el anexo 1 del informe GA-2017-86-REP-03;

ENCARGA al Comité Ejecutivo:

- que apruebe una versión revisada del Reglamento del Personal, con arreglo al Estatuto del Personal así modificado y basándose en las propuestas que le presentará el Secretario General en 2018;
- que fije la fecha de entrada en vigor simultánea de las versiones revisadas del Estatuto y el Reglamento del Personal;
- que establezca las disposiciones transitorias necesarias para la entrada en vigor de dichos textos, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los funcionarios que ya estén prestando servicio en esa fecha;
- que apruebe las modalidades específicas de la puesta a disposición y la cesión de personal por parte de los países miembros;

PIDE al Secretario General que ejerza los poderes que le confiere el artículo 29 del Estatuto de INTERPOL, dentro del respeto de lo dispuesto en las versiones revisadas del Estatuto y el Reglamento del Personal.

**Aprobada: 95 votos a favor, 1 en contra, 3 abstenciones**